

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 27 OCT. 2016

**VISTO** el expediente N° 2200-1881/16, por el cual se propicia la designación de José Antonio ZABALA, para desempeñarse en el cargo de Director de Control de Gestión, a partir del 2 de mayo de 2016, en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

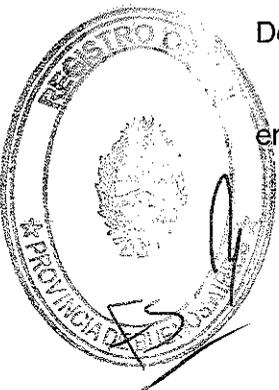
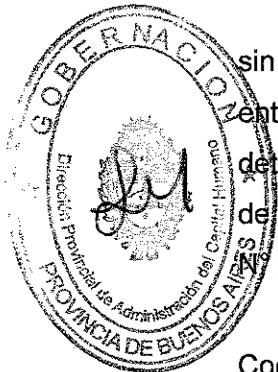
Que mediante la Ley N° 14.803, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida ley, la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 50/15, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 3332/97, se incorporó en la Planta Permanente sin estabilidad de la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia, el cargo de Director de Control de Gestión, determinándose la dependencia directa de estos cargos del Director Provincial del Registro de las Personas, los que no podrán exceder de cinco (5), ordenándose por Decreto N° 2430/06, la supresión de uno (1) de dichos cargos;

Que por Decreto N° 467/16, se incorporó en la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, en la Planta Permanente sin estabilidad de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 1° de enero de 2016, un (1) cargo de Director de Control de Gestión, determinado por el Decreto N° 3332/97 y su modificatorio Decreto N° 2430/06;

Que mediante el citado Decreto, se designo a Edgar Alfredo LOPEZ, en un cargo de Director de Control de Gestión, a partir del 19 de diciembre de 2015,



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

procediéndose a su limitación, a partir del 29 de abril de 2016;

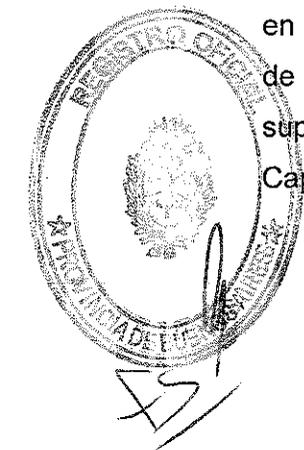
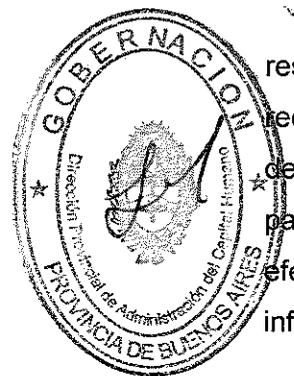
Que José Antonio ZABALA, reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de Director de Control de Gestión, para el cual ha sido propuesto;

Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12 y su modificatorio y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicio y asuntos operativos de la jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la cobertura del cargo de Director de Control de Gestión garantiza el normal funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos establecidos para la estructura funcional de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, ya que por la característica transversal del mencionado cargo, se garantiza una correcta interrelación y coordinación con la totalidad de las Direcciones dependientes del citado Registro, evaluando el funcionamiento del mismo y proporcionando las medidas de corrección para lograr la mayor eficiencia operativa;

Que asimismo, la designación en la vacancia citada precedentemente resulta esencial para el desarrollo de las actividades vinculadas con la administración de recursos y apoyo funcional respecto de las gestiones contables, económicas y financieras definidas en el ámbito del Registro Provincial de las Personas, organizando el registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la citada repartición y supervisando y efectuando un control exhaustivo en lo que respecta al abastecimiento de insumos informáticos, formularios, libros protocolares, entre otros;

Que la propuesta de nombramiento referida, permitirá coordinar las actividades relacionadas con el control y gestión de ingresos y egresos de fondos y valores asignados por las previsiones presupuestarias a la Dirección Provincial citada, desarrollar y centralizar los mecanismos de diligenciamiento de actuaciones administrativas tramitadas en la misma, como así también coordinar las actividades relacionadas con la administración de personal en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, bajo la supervisión de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano ante el Ministerio de Gobierno;



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que del mismo modo, a fin de asegurar el normal funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos establecidos por la presente gestión, se torna indispensable exceptuar la misma de los términos del Decreto N° 618/16;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 29 de abril de 2016, la designación de Edgar Alfredo LOPEZ (DNI N° 14.678.770, Clase 1961), en el cargo de Director de Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que fuera designado por Decreto N° 467/16.

**ARTÍCULO 2°.** Exceptuar, la designación establecida por el presente acto administrativo de los términos previstos por el Decreto N° 618/16.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 3°.** Permitir, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 2 de mayo de 2016, la designación de José Antonio ZABALA (DNI N° 13.501.251, Clase 1957), en un cargo de Director de Control de Gestión, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

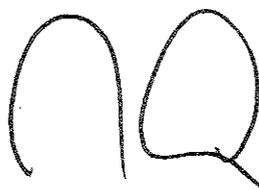
**ARTÍCULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

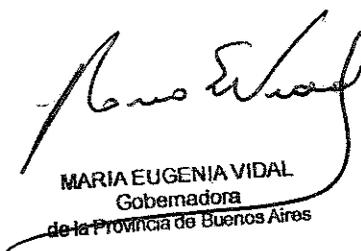
DECRETO N° 1388



**Dr. FEDERICO SALVAI**  
Ministro de Gobierno  
Provincia de Buenos Aires



**Lic. ROBERTO GIGANTE**  
Ministro de Coordinación  
y Gestión Pública  
Provincia de Buenos Aires



**MARIA EUGENIA VIDAL**  
Governadora  
de la Provincia de Buenos Aires

